



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado : 81001-2339-000-2018-00114-00
Naturaleza : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Accionante : Jaime Huberto Pongutá Silva
Accionado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional –
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Asunto : Concede recurso

En el presente asunto, esta Corporación profirió sentencia de primera instancia el 06 de febrero de 2020 (fl. 273-280), mediante la cual se denegaron las pretensiones de la demanda interpuesta por Jaime Huberto Pongutá Silva en contra de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional. De conformidad con el informe secretarial que antecede (fl. 299), la decisión fue objeto de apelación por la parte demandante el 26 de febrero de 2020 (fl.291-298).

Una vez revisados los requisitos contemplados en el artículo 247 del CPACA, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por Jaime Huberto Pongutá Silva ante el Honorable Consejo de Estado, contra la sentencia de primera instancia proferida el 06 de febrero de 2020.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al superior jerárquico, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada